



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 05 -2016-GM/MDPP**

Puente Piedra, 25 de enero de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 007-2016-GAF/MDPP, de fecha 25 de enero emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas el cual anexa el Informe N° 041-2016-SGLCPG/GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el cual sustenta la conformación del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CS-MDPP, para la contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE N° 2069 SANTA ROSA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA – LIMA, SNIP N° 315220", que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, el literal k) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015 y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante el informe N° 041-2016-SGLCPG-GAF-MDPP, de fecha 21 de enero de 2016, la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica necesario el nombramiento del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CS-MDPP, para la contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE N° 2069 SANTA ROSA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA – LIMA, SNIP N° 315220";

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar la Conformación del Comité de Selección** encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CS/MDPP, para la contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE N° 2069 SANTA ROSA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA – LIMA, SNIP N° 315220", el mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las personas siguientes:

**MIEMBROS TITULARES**

- |   |                        |
|---|------------------------|
| <i>Sr. Freddy Ramos García</i>  | <i>Presidente</i>      |
| <i>Gerencia de Inversiones Públicas</i>                                   |                        |
| <i>Sr. Rubén Cayanchi Gómez</i>   | <i>Primer Miembro</i>  |
| <i>Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales</i> |                        |
| <i>Sra. Elena Vásquez Cusco</i>   | <i>Segundo Miembro</i> |
| <i>Subgerente de Estudios y Proyectos</i>                                 |                        |





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 05 -2016-GM/MDPP**

PAGINA 02

**MIEMBROS SUPLENTE**

Sr. Darcy Alfred Silva Meine  
Gerente de Desarrollo Urbano

*Presidente Suplente*

Sr. Fredy Nilo Trujillo Hurtado  
Encargado de Control Patrimonial

*Primer Miembro Suplente*

Sr. Jesús Chirinos Berrocal  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

*Segundo Miembro Suplente*

**Artículo Segundo.- Encargar** el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ  
GERENTE MUNICIPAL

